



**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**DEL DIA 28 DE ENERO DE 2022**

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a veintiocho de enero de dos mil veintidós, se reunió en sesión Ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz que asiste de forma telemática por videoconferencia, y con asistencia presencial de los Sres. y Sras.: Alonso Sutil (D. Carmelo), Baza Rodríguez (D<sup>a</sup>. Aurora), Canuria Atienza (D. Vicente), Fernández González (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa); Fernández Pérez (D<sup>a</sup> Evelia), Frade Nieto (D. José Manuel); Franco Astorgano (D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>); García Copete (D. Luis Miguel), Lafuente Sánchez (D<sup>a</sup>. Elena); López Álvarez (D<sup>a</sup> Vera); López Sendino (D. Eduardo Manuel); Mejías López (D<sup>a</sup>. Marta); Merino Domínguez (D. Luis); Pastrana Castaño (D. Nicanor); Pérez Blanco (D. Antonio José); Pola Gutiérrez (D. Álvaro); Salguero García (D. Fernando), Silván Rodríguez (D. Antonio), Tocino Marcos (D. Eduardo), Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique) y Villarroel Fernández (D<sup>a</sup>. Gemma) **y en virtud de lo establecido en el punto 3.30 del Plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionado por la COVID-19, aprobado por ACUERDO 76/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, asisten al Pleno de forma telemática por videoconferencia**, Cabado Rico (D<sup>a</sup>. María Argelia); González Fernández (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lourdes Victoria), Llamas Domínguez (D. Pedro), Torres Sevilla (D<sup>a</sup>. Margarita Cecilia); Travesí Lobato (D<sup>a</sup> Susana),

Asisten presencialmente la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup>. Carmen Jaén Martín y el Sr. Interventor, D. Gabriel Menendez Rubiera.

Debido a que el Ilmo. Sr. Alcalde preside el Pleno de forma telemática, antes de iniciar la sesión se dirige al Pleno para dar unas breves explicaciones sobre el funcionamiento de los micrófonos en relación a las peticiones de palabra que se produzcan durante la misma.

La Presidencia declaró abierta y publica la sesión a las nueve horas.

Antes del inicio de la sesión, se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de violencia de género de este mes de enero, por Sara, por Mónica, por todas las mujeres agredidas por sus parejas o exparejas.

**A continuación, el Sr. Alcalde da paso al orden del día por la Sra. Secretaria.**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer a las actas de las dos últimas sesiones, la ordinaria del día 28 de diciembre de 2021 y la extraordinaria del día 17 de enero de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue **aprobada por unanimidad**

de los asistentes.

**2.- INFORME DE LA ALCALDÍA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL SOBRE EL NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS AL PERSONAL EVENTUAL Y SUS RETRIBUCIONES.-** Se da cuenta del informe emitido por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de enero de 2022, que a continuación se transcribe:

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104.bis, apartados 1.f), 5 y 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Alcaldía, informa al órgano colegiado plenario, del número de puestos de trabajo reservados al personal eventual, así como sus retribuciones, que en la fecha actual son las siguientes:

<b>PUESTOS Y CARACTERÍSTICAS RETRIBUTIVAS PERSONAL EVENTUAL</b>				
<b>SUBÁREA 0</b>				
<b>SERVICIO 00</b>		<b>GRUPO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>ESPECÍFICO</b>
	JEFE/A DE GABINETE DE LA ALCALDÍA	A1	30	92
	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN DE ALCALDÍA	A1	24	54
	SECRETARIO/A COMUNICACIÓN DE ALCALDÍA	C1	22	52
	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52
	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52
	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52
	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52
	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52
<b>SUBÁREA 1 PEOE</b>				
<b>SERVICIO 00</b>				
	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
	SECRETARIO DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
	SECRETARIO DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
<b>SUBÁREA 2 PP</b>				
<b>SERVICIO 00</b>				
	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
<b>SUBÁREA 3 CIUDADANOS</b>				
<b>SERVICIO 00</b>				
	COORDINADOR GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
<b>SUBÁREA 4 UPL</b>				
<b>SERVICIO 00</b>				
	COORDINADOR DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54
	SECRETARIO DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
<b>SUBÁREA 5 PODEMOS</b>				

SERVICIO 00				
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50

Asimismo significar que la publicación semestral del número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual en el Boletín Oficial de la Provincia se ha llevado a cabo en las siguientes fechas:

- a) Segundo semestre de 2021: B.O.P. número 136 de fecha 20 de julio de 2021.
- b) Primer semestre de 2022: B.O.P. número 14 de fecha 21 de enero de 2022.”

**El Pleno acordó quedar enterado del informe anteriormente transcrito.**

**3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS QUE HAN DE REGIR EN LA PROGRAMACIÓN DE LA RED DE TEATROS DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL 1º SEMESTRE DEL AÑO 2022: ADOPCIÓN DE ACUERDO.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para la aprobación de los **Precios Públicos que han de regir en las representaciones que forman parte de la Programación de la Red de Teatros de Castilla y León para el 1º Semestre del año 2022**, que han sido tramitados por la Concejalía de Acción y Promoción Cultural, señalando que se trata de un asunto recurrente, pues cada seis meses se dictaminan los Precios Públicos de la programación de la Red de Teatros para el semestre siguiente.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la **propuesta de aprobación de los Precios Públicos que han de regir en las representaciones que forman parte de la Programación de la Red de Teatros de Castilla y León para el 1º Semestre de 2022**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los dos Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de nueve votos a favor.

Por lo que la Comisión, con nueve votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“**PRIMERO**.- Aprobar el establecimiento de Precios Públicos por asistencia a las representaciones incluidas en la **Programación de la Red de Teatros de Castilla y León correspondiente al Primer Semestre del año 2022 en el Auditorio Ciudad de León**, en las cuantías que a continuación se indican:

<b>PROGRAMACIÓN DE ADULTOS PERTENECIENTE AL CONVENIO DE LA RED DE TEATROS DE CASTILLA Y LEÓN: PRECIOS PÚBLICOS</b>		
<i>Día / Compañía / Obra</i>	<i>Precio Público Entrada normal Programa Adultos</i>	<i>Precio Público Entrada con descuento Programa Adultos</i>
3 de febrero	<b>16,00 €</b>	<b>11,20 €</b>
<b>OCTUBRE PRODUCCIONES, S.L.</b>		
<i>‘Los Asquerosos’</i>		
11 de febrero	<b>10,00 €</b>	<b>7,00 €</b>
<b>VALQUIRIA TEATRO</b>		
<i>‘El día más feliz de nuestra vida’</i>		
18 de febrero	<b>20,00 €</b>	<b>14,00 €</b>
<b>PRODUCCIÓN TEATRO ARRIAGA</b>		
<i>‘El viaje a ninguna parte’</i>		
24 de febrero	<b>18,00 €</b>	<b>12,60 €</b>
<b>EMILIA YAGÜE PRODUCCIONES</b>		
<i>‘Malvivir’</i>		
17 de marzo	<b>20,00 €</b>	<b>14,00 €</b>
<b>ENTRECAJAS PRODUCCIONES TEATRALES, S.L.</b>		
<i>‘Ojos que no ven’</i>		
26 de abril	<b>6,00 €</b>	<b>4,20 €</b>
<b>BALLET CONTEMPORÁNEO DE BURGOS</b>		
<i>‘Coreógrafos Siglo XXI’</i>		
28 de abril	<b>15,00 €</b>	<b>10,50 €</b>
<b>TRASPASOS</b>		
<i>‘Oceanía’</i>		
18 de mayo	<b>10,00 €</b>	<b>7,00 €</b>
<b>TEATRO DEL AZAR</b>		
<i>‘Corazones, meteoritos y una enfermedad rara’</i>		
26 de mayo	<b>Escolar, gratuita</b>	<b>Escolar, gratuita</b>
<b>LA QUIMERA DE PLÁSTICO TEATRO</b>		
<i>‘Las guerras de nuestros antepasados’</i>		
26 de mayo	<b>10,00 €</b>	<b>7,00 €</b>
<b>LA QUIMERA DE PLÁSTICO TEATRO</b>		

'Las guerras de nuestros antepasados'		

PROGRAMACIÓN FAMILIAR: PRECIOS PÚBLICOS		
Día / Compañía / Obra	Precio Público Entrada normal Programa Familiar	Precio Público Entrada con descuento Programa Familiar
13 de marzo	6,00 €	3,00 €
<b>JOVEN COMPAÑÍA DE DANZA DE CASTILLA Y LEÓN, S.L.</b>		
'Miradas en blanco'		
8 de mayo	5,00 €	2,50 €
<b>TITIRIMUNDI LA CHANA TEATRO</b>		
'Blancanieves'		

**SEGUNDO.**- Aprobar la **reducción del 30% en los Precios Públicos en el Programa de Adultos**, en los siguientes casos:

1.- A los **abonados de la temporada anterior**, al no poder disponer de un abono con un número determinados de actuaciones, como era habitual, teniendo que comprarse la entrada cada día para aquellos que quieran asistir a las diferentes representaciones, al poder verse disminuido el aforo en el Auditorio Ciudad de León por motivo de la COVID-19 para este primer semestre de 2022.

2.- A los **jóvenes estudiantes y universitarios** menores de 30 años, presentando en la taquilla del Auditorio el carnet de estudiante, con el fin de fomentar la creación y la formación de públicos en el ámbito de las Artes Escénicas entre la juventud.

3.- A las **personas desempleadas**, presentando la tarjeta de desempleo.

4.- A las **familias monoparentales** y a las **víctimas de violencia de género** que lo acrediten con la presentación del Libro de Familia.

5.- A las **víctimas de violencia de género** que lo acrediten con la presentación de Resolución Judicial.

**TERCERO.**- Aprobar la **reducción del 50% en los Precios Públicos en el Programa Familiar**, en los siguientes casos:

1.- A los **abonados en dicho programa de la temporada anterior**, al no poder disponer de un abono con un número determinados de actuaciones, como era habitual, teniendo que comprarse la entrada cada día para aquellos que quieran asistir a las diferentes representaciones, al poder verse disminuido el aforo en el Auditorio Ciudad de León por motivo de la COVID-19 para este primer semestre de 2022.

2.- A las **personas desempleadas**, presentando la tarjeta de desempleo.

3.- A las **familias monoparentales** que lo acrediten con la presentación del Libro de Familia.

4.- A las **víctimas de violencia de género** que lo acrediten con la presentación

de Resolución Judicial.

**CUARTO.**- Los anteriores acuerdos entrarán en vigor el mismo día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

**QUINTO.**- Declarar la existencia de razones de interés público en el desarrollo de las actividades correspondientes a la “Programación de la Red de Teatros de Castilla y León correspondiente al Primer Semestre del año 2022” realizadas en el Auditorio “Ciudad de León”, como son las de acercar la cultura al mayor número posible de ciudadanos, contribuyendo a una mejor formación de la persona en todos los aspectos, que motivan que los costes de la actividad que no sean cubiertos mediante precios públicos lo sean mediante aportación del Ayuntamiento de León con cargo al Estado de Gastos del Presupuesto de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural del presente Ejercicio económico, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEXTO.**- Ordenar la publicación del texto íntegro de los Precios Públicos anteriormente establecidos en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a los efectos de su entrada en vigor.”

**Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por UNANIMIDAD.**

**4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES 40ª Y 41ª DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2022: ADOPCIÓN DE ACUERDO.**- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado, a solicitud de la Concejalía de Comercio de este Ayuntamiento, para la **modificación de las Bases 40ª y 41ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022**, explicando que la modificación de la Base 40ª afecta a las subvenciones al comercio minorista mediante bonos de compra, que figuran en el Presupuesto como subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, y que pasarían ahora a ser subvenciones directas mediante la articulación de un Convenio con la Cámara de Comercio, que es quien gestionaría tales bonos al consumo.

En cuanto a la modificación de la Base 41ª, señala que se refiere al pago de tales subvenciones, que vendrían exceptuadas de la regla general de anticipos, que es del 75% a la hora de la concesión, y del 25% restante, tras la justificación, para ser, en este caso, del 100%.

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Comisión para indicar que, aunque el encabezamiento de los informes y propuestas, se hace alusión a la modificación de las Bases 41ª y 42ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2022, se trata de un error de transcripción, pues las modificaciones que se tratan en todos estos documentos se refieren a las Bases 40ª y 41ª.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la propuesta de **modificación de las Bases 40ª y 41ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022**, en los términos que se contienen en la misma, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los dos Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejales del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de nueve votos a favor.

Por lo que la Comisión, con nueve votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la **modificación de las Bases 40ª y 41ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022**, conforme seguidamente se expresa:

**a) Modificación de la Base 40ª.**- La Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2022 se modifica en los siguientes términos:

**a.1) MODIFICACIÓN DE LA BASE 40ª, APARTADO 2º, DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**, relativa a Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Subvención de concurrencia no competitiva que se anula:

Org.	Prog.	Ec.	Descripción	Crédito
05	43000	48937	SUBVENCION COMERCIO MINORISTA CÁMARA DE COMERCIO	100.000,00

**a.2) MODIFICACIÓN DE LA BASE 40ª, APARTADO 3º, DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**, relativa a Subvenciones directas para el ejercicio 2022.

Se incorpora la siguiente subvención directa por el siguiente concepto e importe:

Org.	Prog.	Ec.	Descripción	Crédito
05	43000	48937	CONVENIO CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LEÓN, BONOS AL CONSUMO	100.000,00

**b) Modificación de la Base 41ª.**- La Base 41ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2022, relativa al Pago de las subvenciones, se modifica en los siguientes términos:

Se incluye un cuarto párrafo en el texto actualmente en vigor, con el siguiente

contenido:

“Se exceptúa de la regla general del párrafo anterior, la subvención directa que, a continuación, se cita, pudiendo resolverse un Anticipo sobre la misma de hasta el 100% del crédito presupuestario inicial, así como de los posibles incrementos de crédito que en dicha aplicación presupuestaria se acuerden.

Org.	Prog.	Ec.	Descripción	Crédito
05	43000	48937	CONVENIO CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LEÓN, BONOS AL CONSUMO	100.000,00

**SEGUNDO.**- Tramitar el expediente de modificación de las Bases de Ejecución 40ª y 41ª del Presupuesto del Ejercicio 2022 anteriormente aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del referido artículo, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

**Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por UNANIMIDAD.**

**5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE 50ª DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2022: ADOPCIÓN DE ACUERDO.** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado, a solicitud del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, para la **modificación de la Base 50ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022**, explicando que tal modificación tiene que ver, de una parte, con la adecuación de la citada Base a la nueva redacción del artículo 118 de la LCSP realizada por el Real Decreto-ley 3/2020, y con la obligación de remisión al Tribunal de Cuentas de todos los contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.000,00 euros.

Continúa diciendo que, conforme a ello, la nueva redacción de la Base 50ª establece en la cantidad de 5.000,00 euros el límite a partir del cual hay que publicar la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León, cuantía ésta que, por otra parte, es coincidente con la nueva delegación realizada por la Alcaldía-Presidencia en materia de aprobación de gastos en el Concejal-Delegado de Hacienda, mientras que, para los gastos iguales o superiores a 5.000,00 euros, tal competencia se delega por la Presidencia en la Junta de Gobierno Local.

[Se incorpora a la reunión la Concejala **D.ª Margarita Torres Sevilla**]

Finaliza diciendo que también hay algún cambio en la tramitación de los contratos menores, con la exigencia de nuevos informes y otros trámites de



supervisión y control que se regulan en la nueva redacción de la Base 50ª, confiando en que todo ello mejore tanto la gestión, como la transparencia, en esta clase de contratos.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la propuesta de **modificación de la Base 50ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022**, en los términos que obra en el Expediente administrativo, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejales del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**PRIMERO**.- Se aprueba inicialmente la **modificación de la Base 50ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, denominada “De los Contratos Menores”**, que queda redactada en los siguientes términos:

#### **“Base 50. De los Contratos Menores**

1. La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Conforme establece el artículo 118 de la referida norma, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000,00 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de la Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la Ley, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor

Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a 5.000,00 euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

4. La tramitación del expediente de contrato menor, se ajustará al siguiente procedimiento:

4.1. Aprobación del gasto. Fases de Autorización y Disposición (A/D) del Gasto (todos los trámites se realizarán mediante la plataforma de administración electrónica).-

a) Propuesta de Gasto del responsable técnico del servicio, en la que se hará referencia al objeto del mismo.

b) Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC).

c) Bases del contrato suscritas por el Técnico, el Coordinador y el Concejal del Área.

d) Licitación:

d.1) Para los contratos menores de valor estimado igual o superior a 5.000,00 euros:

- La licitación se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León con indicación de la fecha límite para la presentación de ofertas que no será inferior a tres días hábiles.

- Adicionalmente y, de forma simultánea a la publicación en el Perfil, la Unidad Tramitadora deberá cursar al menos tres invitaciones, salvo justificación de la imposibilidad de concurrencia.

d.2) Para los contratos menores de valor estimado inferior a 5.000,00 euros:

- La Unidad Tramitadora procederá a formular invitación, al menos a tres entidades, salvo acreditación de la imposibilidad de concurrencia.

e) En todos los contratos menores se informará de la licitación a las principales organizaciones representativas de intereses económicos vinculados al objeto del contrato.

f) La unidad tramitadora emitirá informe/propuesta de adjudicación del contrato menor.

g) La propuesta de adjudicación será informada por la Secretaría General.

h) La propuesta de autorización/disposición del gasto se someterá a informe de la Intervención.

i) El expediente tramitado se someterá a la aprobación del órgano resolutorio, ya sea el Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado mediante Decreto para los contratos de valor estimado inferior a 5.000,00 euros; o la Junta de Gobierno Local para los de valor estimado igual o superior a 5.000,00 euros.

j) La resolución de adjudicación se notificará por la unidad tramitadora al adjudicatario.

4.2. Reconocimiento de la obligación. Fase O del Gasto (todos los trámites se realizarán mediante la plataforma de administración electrónica).-

a) Se realizará mediante recepción de la factura, en el Registro General del Ayuntamiento o vía plataforma FACE.

b) Por el negociado de justificantes de gasto de la Intervención se remitirá, mediante administración electrónica, a la correspondiente unidad tramitadora para que se proceda a verificarla y conformarla.

c) Conformada la factura, será remitida a Intervención General para su fiscalización.

d) Fiscalizado el reconocimiento de la obligación, se emitirá y firmará el oportuno Decreto de aprobación por el Concejal-Delegado de Hacienda.

e) Recibida la certificación del Decreto, por la Intervención se procederá a la

contabilización de la obligación, y mediante administración electrónica se remitirá el expediente a la Tesorería para su pago (Fase P del gasto).”

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de modificación de la Base 50ª de Ejecución anteriormente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del referido artículo, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

**Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por UNANIMIDAD.**

**6.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO SOBRE DOBLE ROTULACIÓN, EN CASTELLANO Y EN LLIONÉS, EN LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS DE TODOS LOS DOCUMENTOS NO OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EN LOS DISTINTOS SOPORTES DE DIFUSIÓN O INFORMACIÓN MUNICIPALES: ADOPCIÓN DE ACUERDO.** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos-EQUO relativa a la **“doble rotulación, en castellano y en llionés, en los títulos y subtítulos de todos los documentos no oficiales del Ayuntamiento, así como en los distintos soportes de difusión o información municipales”**, cediendo la palabra el Concejal D. Vicente Canuria Atienza.

Toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que se trata de una moción para ser debatida en el Pleno Municipal, y señala que, como ya ha expuesto anteriormente, responde a un compromiso asumido por el Equipo de Gobierno de que dicha moción se debata en el Pleno de este mes de Enero.

Continúa diciendo que, para el supuesto de que hubiera que adscribir nuevo personal a esta tarea, se ha incluido en el Expediente una estimación de los costes de personal, calculados por la sección de Nóminas, en función del tipo de personal a incorporar (Técnico de Administración General, Administrativo o Auxiliar).

Y finaliza diciendo que la cuestión es que, en la Junta de Portavoces que se va a celebrar a continuación de esta Comisión, se pueda decir que la moción ha sido dictaminada por esta Comisión, dando por cumplido dicho compromiso; y, en cuanto al fondo de la cuestión, deberá ser el Concejal de Podemos-EQUO quien defienda el contenido de la misma en la sesión plenaria del próximo viernes.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Frade Nieto (D. José Manuel), quien dice que la declaración de urgencia en la sesión de hoy de una moción que se presentó en Julio del pasado año, no le parece normal; añadiendo que lo que se

planeta, que es un nuevo coste para el Ayuntamiento, le hace ratificarse en el dicho que dice “que el comunismo se acaba cuando se acaba el dinero de los demás”.

Contesta el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que “el capitalismo se consume cuando 4 o 5 tienen el dinero de todo el mundo”.

Interviene, a continuación, el Sr. Llamas Domínguez (D. Pedro), quien dice que le parece un disparate que el Ayuntamiento tenga que dedicar recursos económicos para que alguien se ponga a hacer papeles; que hoy se empieza así, y mañana se dedicarán recursos para que se señalice el turismo en leonés, y así sucesivamente.

Continúa diciendo que esto ya lo hemos vivido en Cataluña y en otros sitios; que se empieza como una broma y no se sabe cómo acaba; y que, al final, esto le cuesta al Ayuntamiento un dinero; y ello cuando todas las Concejalías sufren por falta de recursos para atender a las necesidades de la Ciudad. Finaliza diciendo que le parece una broma pesada.

Toma la palabra la Sra. Torres Sevilla (D.<sup>a</sup> Margarita), quien dice que, además de estar de acuerdo con lo ya dicho por sus compañeros de Grupo Municipal, cree recordar que ya existen dos personas en el Ayuntamiento que, aparte de ser Monitores de Cultura Leonesa, tienen conocimiento de leonés, añadiendo que, al menos en un caso, le consta que así es; por lo que debería evitarse destinar nuevos recursos a la finalidad que persigue la moción, ya que sería más rentable destinarla a ayudas o a otro tipo de iniciativas, insistiendo en que si hay ya empleados municipales que puedan realizar esta tarea, no se contrate nuevo personal.

Contesta el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que, cuando mencionó que se ha incluido en el Expediente el coste estimado de determinado personal, no lo ha hecho con la idea de que se vaya a contratar a ninguna persona, sino que el hecho de que se dedique personal municipal a estas tareas tiene ese coste, ya que, si dicho personal se pone a realizar estas nuevas tareas, deja de realizar las que ahora viene haciendo, y ese trabajo lo tendrá que realizar otra persona; e insiste en que no se está pensando en una nueva contratación, ni tampoco en la creación de ninguna nueva Oficina, sino en disponer de una evaluación de los costes que, de forma directa, o de forma indirecta, ha de asumir el Ayuntamiento de León por la realización de esta actividad.

Replica la Sra. Torres Sevilla, quien agradece la aclaración, y señala que cree recordar –pero que hace de ello seis años, por lo que no conoce la situación actual– que, de las dos personas mencionadas, una de ellas tenía menos carga de trabajo, insistiendo en que, no obstante, no conoce la situación actual.

Contesta el Sr. Canuria Atienza, quien dice la aclaración que realiza la Sra. Torres Sevilla le parece muy interesante, pues podría suponer la aplicación de la medida que está siendo propuesta eliminando el riesgo de una mayor carga económica, de manera que las críticas que anteriormente se han realizado sobre la aplicación de la moción quedan bastante desdibujadas.

Finaliza diciendo que, si podemos hacerlo de la manera que está exponiendo la Sra. Torres Sevilla, y todos estamos de acuerdo, excelente, pues de esa manera se podría llevar adelante una medida que supone un impulso a la Cultura Leonesa y a lo que el propio Estatuto de Autonomía reconoce en su texto.

Interviene nuevamente la Sra. Torres Sevilla, quien dice que ella se ha referido a la situación que existía hace seis años, y que desconoce cómo está ahora la

situación, por lo que habría que valorar la misma antes de adoptar ninguna medida.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Canuria Atienza, quien resume la cuestión diciendo que, lo que hoy se trae, es la moción, que es una propuesta política de un miembro de la Corporación que tiene legitimidad y derecho a hacerlo, para que el Pleno la valore, y, después, adoptado el acuerdo que el Pleno considere conveniente, sea ejecutado por el Equipo de Gobierno en los términos en que tal acuerdo pueda ejecutarse de acuerdo con la normativa en vigor, señalando que, cuanto menos sea necesario tirar de nuevas contrataciones o de nuevas incorporaciones, mejor, siendo lo más idóneo que el Ayuntamiento asumiese estas tareas con recursos ya existentes.

Interviene, a continuación, la Sra. Fernández González (D.<sup>a</sup> María Teresa), quien dice que no está de acuerdo con la intervención del Sr. Llamas González, ya que el Ayuntamiento de León, al igual que todas las demás instituciones, tienen la obligación y el deber de guardar el acervo cultural de los pueblos, por lo que no le parece tan descabellado que nuestra lengua, que pretendieron en su momento aniquilar, retome, como forma de cultura del pueblo, el lugar que le corresponde.

Continúa diciendo que la moción se limita a la documentación no oficial, por lo que entiende que los Técnicos no van a tener que estar todo el día traduciendo, y que dedicar tres personas, un Técnico de Administración general, un Administrativo y un Auxiliar, le parece un tanto descabellado, pues no cree que haya documentación no oficial suficiente para dar ocupación a tres personas, cuando la actividad a realizar se limita a los títulos y subtítulos, y no al contenido de la documentación.

Expone que, aún en tal caso, se trata de un coste que comparativamente es muy pequeño, y aunque falta el Informe del Sr. Interventor, la opción que ha proporcionado la Sra. Torres Sevilla, podría ser suficiente para realizar las tareas propuestas, que considera no son excesivas.

Interviene el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien solicita disculpas porque parece que no se ha explicado bien, y reitera, una vez más, que se han aportado los costes del personal al Expediente, no porque la moción diga que se necesita dicho personal, sino para que podamos tener evaluado económicamente lo que podría llegar a costar en el caso de que se decidiera realizar las tareas que se recogen en la moción con la mayor extensión posible, pero que entre la propuesta de la Sra. Torres Sevilla, que no implica coste para la Administración, y esta posibilidad de máximos, hay puntos intermedios, e insiste en que la información facilitada sobre los costes del personal se facilita para que los miembros corporativos tengan una referencia sobre tales costes.

Finaliza diciendo que, en todo caso, parece que es él quien ha presentado la moción y no es así, por lo que invita a intervenir al Sr. Pastrana Castaño.

Toma la palabra el Sr. Pastrana Castaño (D. Nicanor), quien dice que, hablando de dinero, quiere hacer una pregunta al Sr. Frade Nieto, que consiste en saber si consigue explicarnos dónde están los 22.800 millones de euros que, en estos 38 años, ha dejado de ingresar la Región Leonesa (León, Zamora y Salamanca) en relación a la Comunidad en la que estamos, y, hablando de comunismo, preguntar a los capitalistas de la Junta de Castilla y León adonde han ido a parar estos 22.800 millones de euros.

Contesta el Sr. Frade Nieto (D. José Manuel), quien dice que cree que se los ha llevado Pablo, el candidato de Podemos, que como quiere mucho a León, se los ha llevado para Valladolid, y por eso se presenta por Valladolid.

Llegado a este punto, la Presidencia considera que el asunto está lo suficientemente debatido, por lo que somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos-EQUO relativa a la “**doble rotulación, en castellano y en llionés, en los títulos y subtítulos de todos los documentos no oficiales del Ayuntamiento, así como en los distintos soportes de difusión o información municipales**”, en sus propios términos, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Se abstienen, con reserva de voto, los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; así como el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; lo que hace un total de cuatro abstenciones.

Votan a favor de la moción los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejale del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**; lo que hace un total de seis votos a favor.

Por lo que la Comisión, con seis votos a favor, ningún voto en contra, y cuatro abstenciones con reserva de voto, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.**- Aprobar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Podemos-EQUO en fecha 25 de julio dec2021, relativa a la “**doble rotulación, en castellano y en llionés, en los títulos y subtítulos de todos los documentos no oficiales del Ayuntamiento, así como en los distintos soportes de difusión o información municipales**”, cuyo contenido, en lo que aquí interesa, seguidamente se transcribe:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Todos los pueblos quedan determinados por la población, el territorio y la cultura que le son propios, una cultura que en sentido amplio se define como todo aquello producido por el hombre que es distinto de la Naturaleza.

Los símbolos, las creencias, los valores, las tradiciones, las costumbres, la tecnología, el idioma,... son elementos básicos que conforman cada tipo de cultura.

Una comunidad humana, pueblo, región o nación,... no puede entenderse, pues, sin el idioma, sin ese código compartido de sonidos que permite a sus miembros comunicarse, código que según el modo de hablarlo y emplearlo creativamente, forma parte vital del acervo de esa cultura; es más, dota a esa cultura, y por extensión al grupo humano que lo habla, de uno de los pilares de su identidad.

La identidad colectiva construida en torno a la cultura provee a los individuos del sentido de pertenencia a esa colectividad, les permite diferenciarse del resto de colectividades. Estas identidades culturales diferenciadas deben tender al multiculturalismo, a la convivencia armónica entre ellas de manera que se promueva el enriquecimiento mutuo desde la tolerancia, el entendimiento y el respeto recíprocos. Es lo que se define como “transculturación”, que se contrapone a la “aculturación”, o la sustitución de elementos de la propia cultura por los provenientes de otra como

consecuencia de actos que pretenden el debilitamiento de la primera o su dominación.

Con este sentido de transculturación, de diálogo armónico y virtuoso de la identidad cultural leonesa con las identidades culturales del resto de territorios, con el sentido también de preservar, promover y fortalecer el acervo y la identidad cultural leonesa, es por lo que se somete a debate y votación por el Pleno la rotulación en castellano y en lleonés de los títulos y subtítulos de los documentos no oficiales del Ayuntamiento, así como los distintos soportes de información o difusión municipales. Se trata de responder de una forma práctica al artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León que establece que el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad.

Con ese fin de preservar y promover el patrimonio lingüístico lleonés, parte esencial de la identidad lleonés, es por lo que se somete a debate, votación y en su caso aprobación por parte del Pleno municipal el siguiente **ACUERDO**:

“Utilizar la doble rotulación, en castellano y en lleonés, en los títulos y subtítulos de todos los documentos no oficiales del Ayuntamiento de León, entendiéndose como tales aquellos que no requieran la firma de empleados públicos o cargos políticos del Ayuntamiento, ni sean producto literal de acuerdo de cualquiera de sus órganos colegiados o unipersonales de decisión. Se rotularán así mismo en castellano y en lleonés los distintos soportes de información o difusión municipales.”

**SEGUNDO.**- Dar cumplimiento al anterior acuerdo en los términos establecidos en la legislación aplicable a la materia.”

**Abierto el turno de intervenciones, con la venia de la Alcaldía-Presidencia, toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño, que se expresa como sigue:**

Es intención de la propuesta para la doble rotulación preservar y promocionar el patrimonio lingüístico lleonés y con él la propia identidad leonesa. Es de suponer que esta noble intención sea compartida por todos los miembros corporativos.

La pretensión de la propuesta es llevarla a cabo sin que suponga un gasto añadido para el Ayuntamiento, pudiendo asumir esta tarea el personal municipal adscrito al Área de Promoción Cultural, más en concreto el que desempeña su labor en el departamento de “Cultura Leonesa”, así viene expresado en el propio dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Régimen Interior última, dictamen en el que además y a efectos de mera estimación, se hace alusión al personal que requeriría atender esta tarea en el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera recurrir a nuevas contrataciones.

En todo caso, puesto que la propuesta de esta doble rotulación parece que no cuenta en el momento actual con el informe de Intervención, y con el fin de proceder con total rigor administrativo, se solicita al Sr. Interventor que manifieste su criterio sobre si se ajusta a derecho someter a debate y acuerdo del Pleno la propuesta, condicionada la misma a que, de ser aprobada, se lleve a cabo por el personal adscrito al Área de Promoción Cultural y por tanto sin que ello suponga un coste añadido para las arcas municipales.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir lo siguiente:**

Sr. Interventor, tome la palabra y manifieste su criterio, por favor.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde interviene el Sr. Interventor, D. Gabriel Menéndez Rubiera, que dice lo siguiente:**

Me comentan hace un momento el tema, no tenía conocimiento de él anteriormente, parece que efectivamente no lleva un coste asociado, y si no lleva coste asociado no lleva informe de fiscalización, pero en todo caso, si lleva el informe de control financiero de cualquier materia como esta que pueda en el futuro implicar gasto, tener repercusión presupuestaria y afectar a la estabilidad presupuestaria, por lo que entiendo que efectivamente, el informe de fiscalización como gasto asociado al presupuesto 2022 no es necesario, pero sí el de control financiero, que no se ha pedido y no se ha emitido.

**Interviene el Sr. Alcalde para decir lo siguiente:**

Por lo tanto Sr. Interventor, según su criterio, no deberíamos someterlo a votación o aprobación a expensas de ese informe.

**Interviene el Sr. Interventor para decir lo siguiente:**

Del informe de control financiero, distinto del informe de fiscalización.

**Continúa el Sr. Alcalde, que dice lo siguiente:**

Sr. Pastrana, yo creo que la posición del Interventor es clara en el sentido de que evidentemente no requiere una fiscalización ahora mismo porque no tiene gasto, pero si requiere de un informe de control financiero, que ahora mismo, según dice, parece ser que no está incorporado al expediente y que sería procedente para su aprobación.

**A continuación, toma la palabra el Sr. Pastrana Castaño, para decir lo siguiente:**

Por supuesto.

**Interviene el Sr. Alcalde, que dice lo siguiente:**

Llevamos tiempo con este punto, pero lo mejor es dejarlo sobre la mesa y esperar a que se realice ese informe al que ha aludido el Sr. Interventor para poder someterlo a la votación de todos los grupos, porque si no, me imagino que la mayoría de los grupos, a tenor de la falta de este informe, no mostrará su apoyo, o no querrán votarlo, ¿le parece bien?

**Interviene D. Nicanor Pastrana Castaño, que dice:**

Perfecto Sr. Alcalde.

**Interviene el Sr. Alcalde y reitera que el asunto queda sobre la mesa a expensas del Informe que nos ha indicado el Sr. Interventor.**



**A continuación la Sra. Mejías solicita la palabra.**

**Interviene el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:**

Sra. Mejías, si ya hemos retirado el punto y lo hemos dejado sobre la mesa, no entiendo que tenga que existir ningún tipo de debate.

El asunto volverá al próximo pleno con el informe y por tanto, salvo que sea una cuestión muy específica que quiera comentar o una cuestión de orden, el punto está cerrado porque se ha dejado sobre la mesa.

**La Sra. Mejías acepta la puntualización del Sr. Alcalde y no interviene.**

**A la vista de la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa.**

**7.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE AL MENOS UNA ACCIÓN DE LA “SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN” (SOMACYL): ADOPCIÓN DE ACUERDO.** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta de la propuesta que se formula por el Sr. Concejal-Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes de **adquisición de al menos una acción de la “Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León” (SOMACYL)**, al efecto de iniciar los trámites para poder disponer de dicha Sociedad Pública como medio propio del Ayuntamiento de León si así fuera necesario o conveniente, tal y como ha precisado el Sr. Canuria Atienza.

Abierto el debate, Interviene el Sr. Pastrana Castaño (D. Nicanor), quien pregunta si se sabe a cuánto ascendería la compra de esa acción.

Contesta el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que el valor de la acción deberá ser determinado por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, si bien el apartado d) del artículo 132 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, contempla, para el supuesto de que la Sociedad pretenda adquirir sus propias acciones (autocartera) un método de determinación de dicho valor que es el que se ha recogido en la propuesta, pues considera que no se va a transmitir la acción a un valor inferior, aunque se ha añadido la expresión “o por el valor que resulte de aplicación” para dejar abiertas otras posibilidades.

Continúa diciendo que, en todo caso, y de acuerdo con las Cuentas Anuales de la citada Sociedad Pública del Ejercicio 2020, el valor nominal de cada acción asciende a la cantidad de 3.619,00 euros, si bien ha leído en la prensa que algún Ayuntamiento pretende adquirir la acción a un valor nominal inferior, desconociendo cuál es la causa que permite hacer tal afirmación, pero entiende que, en todo caso, será un valor razonable.

Finaliza diciendo que ya hay varios Ayuntamientos y Diputaciones de la Comunidad Autónoma que han tomado tal determinación, citando a los Ayuntamientos de Ponferrada y Ávila, así como la Diputación de Ávila.

Interviene la Sra. Jaen Martín (D.<sup>a</sup> Carmen), quien añade que también la Diputación de León ha adoptado o va a adoptar un acuerdo semejante.

Toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que, en todo caso, si queremos que la Sociedad Pública SOMACYL sea medio propio del Ayuntamiento de León, es preciso adquirir al menos una acción de la misma.

Interviene, a continuación, la Sra. Fernández González (D.<sup>a</sup> María Teresa), quien dice que su Grupo se va a abstener en esta compra, pues considera que tener que comprar una acción de una empresa creada por la Junta de Castilla y León para tener acceso a los fondos autonómicos que, al final, son de todos, no es el método más eficaz y eficiente para resolver estas cuestiones, señalando que la Junta de Castilla y León ha creado muchas empresas para que el entramado sea más complejo y más difícil de disolver, reiterando que no concibe que haya que comprar una acción de una empresa para acceder a unos recursos que son de todos.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que es empático con la posición expresada por la Concejal del Grupo Municipal de la UPL, si bien considera que el argumento final está un poco desviado de la realidad, ya que nadie nos ha dicho “o compráis la acción, u os quedáis sin la subvención”, ya que la subvención la tenemos y no se va a perder por ello, sino que compramos la acción para que, cuando tengamos que ejecutar y justificar la subvención, y siendo conscientes de la limitación de medios que tenemos para ejecutar la misma, y los tiempos que nos marcan para poder hacerlo, es bueno tener en mente un Plan B con el que poder ejecutar la subvención en tiempo y forma, señalando que ojalá podamos hacerlo todo con nuestros medios, pero, para el supuesto de que ello no sea posible, es mejor contar con alternativas complementarias.

Replica la Sra. Fernández González, quien dice que lo ha entendido, pero también entiende que el propio SOMACYL debería prestar ayuda a los Ayuntamientos para hacer las gestiones que sean necesarias en un determinado momento, sin la exigencia de tener que comprar una acción.

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que, a su juicio, la exigencia de comprar una acción viene impuesta por la Ley de Contratos del Sector Público, cuando regula las condiciones necesarias para ser medio propio personificado de un poder adjudicador –artículo 32.2,a) de la Ley–, siendo ese el contexto en el que hay que situar esta adquisición.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la propuesta de **adquisición de al menos una acción de la “Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León” (SOMACYL)**, en los términos recogidos en la misma, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Se abstiene la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.<sup>a</sup> María Teresa)**.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal

Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; y el Concejale del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de nueve votos a favor.

Por lo que la Comisión, con nueve votos a favor, ningún voto en contra y una abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE AL MENOS UNA ACCIÓN DE LA  
“SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE  
CASTILLA Y LEÓN” (SOMACYL)**

Mediante Ley 12/2006, de 26 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se autorizó la constitución de la «**Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León**» (SOMACYL), sociedad anónima de capital íntegramente público adscrita a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

La citada Ley ha sufrido varias modificaciones, siendo la más reciente la llevada a efecto mediante la Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas (publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 25 de febrero de 2021), **por la que se procede a la adaptación de la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., a la legislación estatal de contratos del sector público.**

A tal efecto, se modifican los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 12/2006 ya citada, en los siguientes términos:

**“Artículo 3. Capital Social.**

1. El capital social fundacional será de 5.000.000 euros, y será suscrito íntegramente por la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, y dividido en acciones nominativas, cuyo valor nominal será decidido en los correspondientes estatutos.

El 25% del capital social se desembolsará con carácter previo a la constitución de la sociedad, y el resto en la forma y plazo que se establezca en los estatutos sociales.

2. El capital social de la «Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León» será íntegramente de titularidad pública.

La Administración General de la Comunidad de Castilla y León **podrá enajenar sus títulos representativos en el capital social de esta Sociedad Pública a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León y a los Ayuntamientos de Castilla y León con una población mayor a 20.000 habitantes**, previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 131 y 132 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.

Las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos a los que se refiere el párrafo anterior solo podrán enajenar su participación a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de quién ésta autorice de entre los anteriores.”

**“Artículo 5. Régimen de actuación como medio propio personificado.**

1. La "Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León" **podrá tener la consideración de medio propio personificado de:**

- a) La Administración General de la Comunidad de Castilla y León.
- b) Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.
- c) **Los Ayuntamientos de Castilla y León con una población superior a 20.000 habitantes.**
- d) Las entidades del sector público dependientes de cualquiera de las anteriores que tengan la condición de poderes adjudicadores.

Para ser medio propio personificado de estas Administraciones y entidades **deberán cumplirse los requisitos previstos en la normativa de contratos del sector público**. A estos efectos, los estatutos de la Sociedad **preverán que, al menos, dos representantes de los entes locales formarán parte del Consejo de Administración de la Sociedad**.

Igualmente **deberá constar que el poder adjudicador que realiza el encargo participa en el capital social de la "Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León"**. No obstante, en el caso de las entidades indicadas en la letra d), solo será necesaria la participación de la Administración Pública de la que dependan.

La "Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León" **estará obligada a realizar, por sí misma o a través de terceros, los trabajos que, en las materias que constituyen su objeto social, le encarguen dichas Administraciones y entidades**.

2. Las relaciones de la "Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León" con los poderes adjudicadores de los que es medio propio personificado **tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en la normativa de contratos del sector público**, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

3. El régimen jurídico y administrativo de los encargos que puedan conferirse a la "Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León" será el previsto en esta Ley, en la normativa de contratos del sector público, en el artículo 48.ter de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en las disposiciones de carácter reglamentario y en los estatutos de la Sociedad.

**Los encargos se realizarán mediante la correspondiente resolución del órgano competente en cada caso, en la que se deberá incluir, al menos, las actuaciones a realizar, la forma y condiciones de su realización, el plazo de ejecución, la compensación económica fijada en base a las tarifas debidamente aprobadas por la Administración Autónoma y su forma de pago**. En el expediente que se tramite deberán cumplirse cuantos requisitos sean exigidos por la normativa aplicable en cada caso.

4. Las Diputaciones Provinciales podrán realizar encargos a la "Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León" tanto para el desarrollo de competencias propias como para el desarrollo de competencias municipales de los Ayuntamientos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, al amparo del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa reguladora de las entidades locales. En este último supuesto, el encargo lo realizará la Diputación Provincial, debiendo especificar en el mismo qué derechos y obligaciones asume la propia Diputación y cuáles el Ayuntamiento beneficiario.

**5. La Sociedad no podrá participar en los procedimientos para la adjudicación de contratos convocados por las entidades de las que es medio propio personificado**. No obstante, cuando no concurra ningún licitador podrá encargarse a esta Sociedad la ejecución de la actividad objeto de licitación pública."

#### **"Artículo 6. Financiación.**

Para su financiación, la Sociedad contará con los siguientes recursos:

- a) Los de su propio capital.
- b) Las consignaciones presupuestarias que le sean asignadas por los Presupuestos Generales de la Comunidad.
- c) Los ingresos procedentes de las actividades comerciales que la Sociedad pueda realizar.

d) Las aportaciones de otros organismos, entidades y empresas que presten su colaboración.

e) Las operaciones de crédito que se concierten.

f) Las subvenciones y ayudas de cualquier clase y procedencia que puedan percibirse, y los ingresos procedentes de las Administraciones Públicas.

g) **Las compensaciones económicas que reciba como consecuencia de los encargos realizados en su condición de medio propio personificado** en los términos establecidos en la normativa de contratos del sector público.

h) Cualquier otro recurso que pueda serle atribuido.”

Pues bien, tras los cambios legales anteriormente transcritos se abre la posibilidad de que los Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, como es el caso del Ayuntamiento de León, **puedan disponer de la "Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León" (SOMACYL) como medio propio personificado**, lo que abre nuevas posibilidades para la realización de determinados proyectos de interés general que, a juicio, de este Concejal, es preciso considerar.

En todo caso, el requisito previo que abre el camino al Ayuntamiento de León para disponer, en un futuro, de la "Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León" (SOMACYL) como medio propio personificado, **exige que el poder adjudicador que realice el encargo (la Entidad Local) participe en el capital social de la "Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León"** (artículo 5.1 de la Ley 12/2006 antes transcrito), lo que aconseja iniciar los trámites para la adquisición de al menos una acción (participación social) del capital social de la tantas veces mencionada Sociedad Pública (SOMACYL).

Ciertamente que la citada adquisición es un requisito necesario, pero no suficiente, para lograr el objetivo pretendido, pues el artículo 32.2,a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) exige igualmente que *“el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas”* [Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 18 de noviembre de 1999, Teckal (C-107/1998) y de 11 de mayo de 2006, Carbotermo (C-340/04), por citar las más significativas], para lo cual el artículo 5.1 antes transcrito recoge que *“los estatutos de la Sociedad preverán que, al menos, dos representantes de los entes locales formarán parte del Consejo de Administración de la Sociedad”*.

En cuanto a la forma de articular la adquisición de, al menos, una acción de la "Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León" (SOMACYL), el artículo 3.2 anteriormente transcrito dispone que la enajenación de las acciones de la referida Sociedad Pública se regirá por lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. En concreto, resulta de aplicación lo previsto en la Sección 5ª “Enajenación de títulos representativos de capital” (artículos 131 al 133, ambos inclusive) del Capítulo V del Título IV de dicha norma.

Conforme al artículo 131.1,b) la competencia para la enajenación de las acciones de la SOMACYL se atribuye a la Junta de Castilla y León, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

En cuanto al procedimiento, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 132,b) de la citada Ley (adjudicación directa).

Nada determina la norma acerca del procedimiento concreto a seguir, por lo que entendemos que dicho procedimiento se iniciará mediante escrito de este Ayuntamiento al Consejero de Economía y Hacienda, en la que se manifieste la intención de la Entidad Local de adquirir al menos una acción de la Sociedad Pública SOMACYL, juntamente con la solicitud de inicio del procedimiento.

La Consejería de Economía y Hacienda tramitará dicha enajenación mediante adjudicación directa, formulando la correspondiente propuesta a la Junta de Castilla y León para su aprobación.

Una vez aprobada, la formalización de la operación de compraventa se realizará conforme a la legislación mercantil, esto es, ante el notario que por turno corresponda.

Por todo lo expuesto, se propone por este Concejal-Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, la adopción por el Ayuntamiento Pleno de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO**.- Autorizar la adquisición de al menos una acción del capital social de la **“Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León” (SOMACYL)**, para lo que se acuerda expresamente iniciar el procedimiento previsto en la Sección 5ª del Capítulo V del Título IV de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, con tal finalidad.

El Expediente será incoado y tramitado por la “Sección de Gestión del Patrimonio” adscrita a la “Subárea de Recursos Económicos” de este Ayuntamiento, procediéndose por dicha Sección a instar la modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, al efecto dotar presupuestariamente el crédito necesario para proceder a dicha adquisición.

**SEGUNDO**.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, o Concejal en quien éste delegue, para suscribir la solicitud de adquisición dirigida a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, instando la enajenación directa al Ayuntamiento de León de al menos una acción de la “Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León” (SOMACYL) por el valor previsto en el apartado d) del artículo 132 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, o por el valor que resulte de aplicación.”

No obstante, el Pleno Municipal, con su superior criterio, dispondrá lo que estime más conveniente para los intereses municipales.”

**Abierto el turno de intervenciones, con la venia de la Alcaldía- Presidencia, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Popular, D. Fernando Salguero García, que se expresa como sigue:**

En este punto, vaya por delante, que anunciamos nuestro voto a favor del grupo municipal Popular de la entrada en el accionariado del ente público, pero no obstante, no podemos dejar de manifestar que nos resulta cuanto menos chocante esta propuesta, cuando no hace demasiados años algo similar se puso en entredicho por usted mismo Sr. Alcalde, en este Pleno y en declaraciones muy variadas que constan en los medios de comunicación, cuando se consideró o ustedes consideraron

que SOMACYL venía a hacer un negocio en el que los beneficios revertirían exclusivamente en la Junta de Castilla y León, esto siendo muy suaves, porque hubo declaraciones muchísimo más violentas al respecto, y una vez más, llevamos ya reiterando esto demasiadas veces, me parece que excesivas, llevándolo por urgencia, con nocturnidad, y con lo de nocturnidad es cierto, porque llega por la noche y entiendo que con cierta alevosía, a la Comisión de Hacienda y los que han participado en la Comisión de Hacienda lo conocen, porque esto fue de golpe y porrazo.

Ahora, se justifica la adquisición de acciones correspondientes al capital del SOMACYL, señalándolo como una buena posibilidad, como una posibilidad real al poder utilizar este ente como un medio propio personificado que abre nuevas posibilidades para llevar a cabo, a buen resultado, proyectos de interés general, que se remarca por una y otra vez en los informes correspondientes. Es preciso considerar, bueno, ¡en fin!, una vez más, como dicen que dijo “Marx”, no Karl, sino Groucho *“estos son mis principios y si no te gustan tengo otros”*.

**A continuación, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Luis Merino Domínguez, que dice lo siguiente:**

Vamos a votar también a favor, porque como bien dijo en la Comisión de Hacienda el Sr. Canuria sólo se echará mano de SOMACYL como plan B, por aclarar el término utilizado, para evitar equívocos, no ha dicho que echará mano de SOMACYL, administración B, sino que echará mano de SOMACYL como plan B.

Dicho lo cual, este grupo político, como liberales que somos, manifestamos que estamos en contra de que actuaciones que puedan llevarse a cabo por el propio personal del Ayuntamiento, se lleven a cabo a través de la llamada administración B, también podríamos llamarlo como “chiringuito financiero”, ajeno al control de las normas administrativas, pero que con dinero público y a través del dedazo gestiona y gasta lo público.

La reconversión a la que el gobierno de Juan Vicente Herrera sometió el entramado de empresas existentes redujo el número de empresas de cuatro a una única empresa ¿Cuál? Pues como podéis reconocer SOMACYL, sin embargo, si bien el resultado de esta reconversión fue aparentemente bueno, un sector público más simplificado, acorde a la ideología liberal que apoyamos, SOMACYL ha continuado desempeñando mayoritariamente la misma praxis que venía realizando desde su creación, ya que nació para evitar elevar el nivel de endeudamiento de la propia Junta, diciendo que iba a ser mucho más ágil, mucho más eficiente y mucho más eficaz, pero que como avalan los informes del Consejo de Cuentas, se ha convertido en todo lo contrario, se ha convertido en un lastre y en un quebrantamiento de las arcas públicas.

Repito, no queremos que esta Sociedad realice algo que pueda hacer nuestro propio Ayuntamiento, con su propio personal, que me atrevo a adelantar, que está más cualificado que el propio personal del SOMACYL, porque al analizar detenidamente la estructura de SOMACYL, lo primero que se ve es que no es un organismo especializado, trata temas muy diversos, no los voy a decir porque son muy variopintos, desde la biomasa, infraestructuras ambientales, alumbrado, bueno..., queda dicho que, evidentemente, con el personal que tiene, que no ha sido seleccionado precisamente siguiendo los criterios de mérito y capacidad, no pueden alcanzar especialización alguna.

Por último, y con esto finalizo, quiero recalcar que las encomiendas de gestión a SOMACYL vienen acompañadas de un cierto tufillo.

**Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de UPL, D<sup>a</sup>. Teresa Fernández González, que dice lo siguiente:**

Anuncio nuestra abstención en este punto del orden del día por los motivos que a continuación voy a resumir.

SOMACYL es una Sociedad creada por la Junta de Castilla y León para, y cito textualmente, “para que la Administración pública se dote de un instrumento que incorpore las normas de derecho privado a la gestión pública, que sea capaz de actuar con la suficiente celeridad a la realidad sobre la que ha de actuar, así, se ha considerado el medio más adecuado para alcanzar los fines anteriormente expuestos, la creación de una sociedad mercantil, con la cualidad de empresa pública”. Al final de toda esta palabrería lo que hay es una sociedad mercantil que tendrá mucha cualidad de pública, pero que cobra por tener acceso a ella, porque toda Sociedad Mercantil tiene en su naturaleza el ánimo de lucro.

No podemos estar de acuerdo en que la Junta de Castilla y León responsable de todo lo que ocurre en las administraciones públicas de su territorio cree una empresa pública con ánimo de lucro, que es a lo que se dedican las empresas mercantiles y que sean las propias administraciones públicas las que tengan que comprar acciones para pertenecer a ella y poder usar sus servicios.

Estamos totalmente en contra de que una empresa pública se venga a nutrir de fondos del resto de las administraciones públicas, porque al final no deja de ser un mero intermediario entre las administraciones locales y la Junta. Lo que en lenguaje coloquial se conoce como un “chiringuito” más, como acaba de decir mi compañero Luis Merino, uno de tantos a los que nos tiene acostumbrados la Junta de Castilla y León para colocar a dedo a quienes les interesa, en este caso a 102 personas.

Aprovecho para decirle a nuestro compañero Luis Merino, puesto que ellos han estado gobernando en la Junta de Castilla y León hasta hace poco tiempo, y lo ha calificado el mismo de chiringuito, podían haber aprovechado para eliminarlo igual que hicieron prometiendo que se eliminaría la Fundación Villalar y otros tantos, y acabaron presidiéndolos.

Entendemos que lo único que se obtiene comprando esa acción es el acceso a la gestión, que suponemos que al ser una sociedad mercantil también tendrá un coste, por tanto esa gestión la podría prestar cualquier empresa mercantil de esta ciudad, si en el caso del Ayuntamiento, no tuviera personal cualificado, al menos el coste del trabajo redundaría en la propia ciudad y no en nutrir de fondos públicos a una empresa de la Junta, así que, anunciamos nuestra abstención, porque con todo esto, nuestra intención en ningún caso es perjudicar al Ayuntamiento.

**A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Jose Antonio Díez Díaz, que dice lo siguiente:**

Yo creo que, y por dar un poco de luz también a este tema, Sr. Salguero, es muy diferente la situación que vivimos con el SOMACYL hace tres o cuatro años, que venía a lucrarse de un negocio, de un negocio de un servicio básico con la iluminación y el alumbrado público, yo creo que es muy diferente a tener una acción para poder



hacer una encomienda de gestión cuando se crea oportuno, especialmente en aquellos temas que tienen que ver básicamente con las financiaciones europeas de los fondos Next Generation que vienen a través de la Junta de Castilla y León, porque tienen un plazo de ejecución muy rápido, porque los procesos de contratación se dilatarían muchísimo y puede que en alguna cuestión concreta sea necesario que esa prestación de servicio tenga que ser demandada por el Ayuntamiento.

Desde luego, no se pretende que el SOMACYL sea un instrumento permanente para llevar a cabo trabajos, ni contrataciones, ni proyectos de esta administración, pero si tenerlo ahí por si en algún momento concreto, como puede pasar, en relación a estos fondos europeos requerimos de una agilidad que la propia administración no tiene, como usted debería saber, así que por lo tanto, los principios siguen siendo los mismos. Los que veo que cambian con bastante agilidad son los suyos, Sr. Salguero.

Y Señor Merino, puedo compartir muchas cosas de las que usted ha dicho, porque las pensamos todos, las hemos pensado y alguna vez incluso las hemos podido manifestar, pero le digo que este no es el escenario para venir a hacer campaña electoral, yo le he visto hablar de la Junta de Castilla y León, de los chiringuitos... y me parece muy bien, y más cuando ustedes han estado cogobernando, más bien gobernando ese ente autonómico durante más de dos años, y realmente nada han hecho en ese sentido que tanto hablan de eliminar chiringuitos, transparencia, es más, los utilizaron también para colocar a algún afín suyo, así que dejémonos de demagogias, que es lo que he escuchado hoy aquí básicamente, y vamos a llevar a votación este punto, que es la adquisición de una acción del SOMACYL para poder utilizarlo como medio propio, en aquellos casos excepcionales que pueda ser necesario, sobre todo para prestar una agilidad y un mejor servicio a los ciudadanos porque si no de otra manera, quizás esos proyectos no podrían ser ejecutados.

**A continuación interviene el D. Vicente Canuria Atienza que dice lo siguiente:**

Sr. Alcalde, el Sr. portavoz del Partido Popular, pide la palabra, porque entendía que el Sr. Salguero quería haber intervenido una segunda vez. Yo no me he percatado de que hubiera hecho ningún gesto al respecto.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:**

Me imagino que en esa segunda intervención, no habrá ninguna alusión a lo que yo he dicho, porque entonces la segunda intervención no sería así. Tome la palabra, le escucharé con atención.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, interviene el Concejal del Grupo Popular, D. Fernando Salguero García, que dice lo siguiente:**

Lo primero de todo pedir un poco de rigor, se ha manifestado aquí que una sociedad pública se lucra, una sociedad pública no tiene ánimo de lucro, los beneficios que puedan generar se derivan directamente a la colectividad social, aparte de eso, bueno, es curioso oír esas críticas a personas que pertenecen a una formación política que ha colaborado en el gobierno hasta hace muy poquito, bueno, entendemos que será un poco de revancha, vamos a decir.

En cuanto a esta actitud actual de la adquisición de la acción, bueno, recordar los problemas que dio en el pleno, en uno de los plenos en los que se trató este tema, en las que se llegó a poner en entredicho por el grupo Socialista incluso la labor del

Interventor y la labor concretamente de la Secretaría General, que dio lugar a unos problemas importantes, que posteriormente se fueron olvidando pero que tanto las hemerotecas como las actas de los plenos contienen esas disquisiciones.

Vuelvo a repetir que cambiamos de criterio según nos convenga, de una manera a otra, porque la ocasión a la que me refiero fue prácticamente idéntica a la actual, con discusiones por medio, en vez de un contrato, era otro, y ahora la posibilidad de efectuar un abanico de contratos, de acciones, como los que se están planificando.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:**

Muchas gracias Sr. Salguero, le insisto, en aquel momento se estaba hablando de un contrato específico, no de la compra de ninguna acción y lo que se debatió en aquel momento es que no podía ser utilizado como medio propio por parte de la administración, quizás este paso que se está dando es el que posibilite que así se haga, yo creo que está bastante claro, es así de sencillo, no tiene muchas más vueltas.

**Finalizado el turno de intervenciones, se procede a votar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO con el siguiente resultado de 24 votos A FAVOR de los Grupos municipales PSOE(10), Popular (9), Ciudadanos(4) y Podemos-Equo (1) y 3 ABSTENCIONES del Grupo municipal UPL(3), no produciéndose ningún voto en contra.**

**8.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, CIUDADANOS Y UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, PARA EXIGIR LA LICITACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA ENVOLVENTE EXTERIOR DEL PALACIO DE CONGRESOS.** Se da cuenta de la propuesta que presentan los Grupos municipales Popular, Ciudadanos y Unión del Pueblo Leonés, y **cuyo texto completo se transcribe a continuación:**

“El Proyecto del Palacio de Congresos, Palacio de Exposiciones y Petit Palais ó Palacín, es el resultado de un minucioso proceso de planificación desde el año 2004 en el que se convoca el Concurso de ideas y el año 2009, en que se aprueba el Proyecto de Ejecución.

El compromiso de financiación inicial, respaldado por el Convenio Marco firmado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (30.488.477,00.-€), la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León (30.488.477,00.-€) y el Ayuntamiento de León (15.244.238,50.-€), totaliza una cuantía de 76.221.192,50 €.

Entre 2009 y 2011 se ejecutaron las actuaciones previas y la rehabilitación del edificio de usos complementarios o Palacín.

Desde principios del inicio de las obras principales, se produce la ralentización en la ejecución de las mismas derivada básicamente de la no disponibilidad de los recursos económicos necesarios para afrontar el ritmo de ejecución previsto en el Plan inicial de Obra del contrato.

Por el motivo indicado comienzan las reuniones de seguimiento del Convenio de Colaboración Interadministrativa.

Debido a la imposibilidad de adaptarse a la reducción de recursos económicos provocados por la crisis económica, al tratarse de un contrato de tanta envergadura, se procede a la suspensión temporal de ejecución de obras en el edificio denominado Palacio de Congresos desde febrero de 2012.

Las tres administraciones financiadoras del contrato, acordaron en noviembre de 2013, un nuevo calendario de financiación.

En el año 2017 finalizan las obras del Palacio de Exposiciones y se licitan las obras de Urbanización, que se priorizan posibilitando la puesta en funcionamiento del Palacio precitado en mayo de 2018, iniciándose así la explotación del Palacio de Exposiciones o Recinto Ferial.

En el mismo año 2018, y ante la falta de financiación suficiente para la ejecución completa del Palacio de Congresos, se plantea a finales del ejercicio una propuesta entre las tres administraciones: Ejecutar la estructura de los cerramientos de fábricas cerámicas de fachada y de las cubiertas, de forma compatible con la ejecución de bases futuras hasta completar el edificio. Para ello sí hay financiación, que en caso de no realizarse, como ha sido el caso, estaría improductiva en las arcas municipales. Además el ayuntamiento no incurriría en el coste anual de alquiler de arriostramientos o estabilizadores del edificio indicado, que a partir del mes de noviembre próximo se incrementarían en 98.951,68.-€ IVA incluido, totalizando 306.125,76.-€ en el concepto indicado.

Dicha propuesta recibió el visto bueno de las tres administraciones, si bien no llegó a materializarse debido al cambio de Gobierno del Ayuntamiento en las elecciones celebradas en mayo de 2019.

Mejoraría la visión y aspecto del conjunto arquitectónico, así como las condiciones de seguridad y salubridad del mismo.

Posteriormente se completaría la obra inicial con financiación proveniente de todas las administraciones: Local, Autonómica, Central y con Fondos Europeos.

### **MOCIÓN:**

Se considera inaplazable la Licitación del Proyecto de Ejecución de las envolventes del edificio de la antigua Azucarera, con obras compatibles con una futura ejecución del interior del Palacio de Congresos.

Exigimos al Equipo de Gobierno la inmediata licitación para conseguir el objetivo de poder desmontar los arriostramientos de las fachadas existentes, garantizando la pervivencia de los elementos arquitectónicos catalogados.”

**Abierto el turno de intervenciones, con la venia de la Presidencia, toma la palabra la Concejala del grupo Popular, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Franco Astorgano, que dice lo siguiente:**

Muchísimas gracias al actual equipo de gobierno municipal por haberse decidido por fin a ejecutar la propuesta inicial del Partido Popular que data de noviembre del año 2018, aunque el PSOE lo pretenda hacer suyo, recordemos que ya

en aquella época existía un acuerdo inicial a firmar por el tripartito del Ministerio de Industria, de la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de León. Ya el Sr. Díez parecía estar convencido de nuestra propuesta el 21 de junio del año 2021 cuando declaró literalmente “la solución para el Palacio de Congresos pasa por una envolvente y aprovechamiento del edificio”, todavía le ha costado más de medio año convencerse de que con nuestra iniciativa se hace realidad la inversión en el cerramiento exterior del Palacio, con el remanente de los fondos aportados por las tres administraciones, que por cierto, disminuiría anualmente por el elevadísimo coste del alquiler de los arriostamientos, conclusión, muchas gracias por hacer realidad después de dos años y medio nuestro proyecto.

**A continuación, con la venia de la Presidencia, toma la palabra Portavoz del grupo UPL, D. Eduardo López Sendino, que se expresa como sigue:**

La verdad es que ya era hora que este asunto, no solamente entrase en Pleno por la inactividad del equipo de gobierno, sino también por la inactividad del anterior equipo de gobierno. Porque esto lleva años, y el coste que ha tenido esto evidentemente es lamentable, porque no podemos olvidar que estamos hablando de dinero público, si hubiese sido del bolsillo de cualquiera de los que estamos aquí tendría otra consideración, pero estamos hablando de dinero público que literalmente se ha dilapidado.

Resulta curioso que el equipo de gobierno aporte ahora un informe de prisa y corriendo para intentar solventar lo que se ha traído a este Pleno. No nos cabe duda de que si no hubiésemos presentado esta moción no existiría todavía este informe, y resulta curioso que este informe que se elabora como decimos “ad hoc” para contestar a esta moción, pretenda justificar la inacción durante todo este tiempo por razón de la pandemia, cuando resulta que uno de los sectores que no estaba afectado por el estado de alarma era, precisamente, el de la construcción.

Por tanto, lo que si decimos es que sí nos congratulamos de que al final, definitivamente, exista ese informe, exista la voluntad de ejecutar las obras para evitar esta sangría en las cuentas municipales y en esa partida que estaba prevista para el Palacio de Congresos, también decir que nos gustaría que este equipo de gobierno del Partido Socialista adoptase las medidas oportunas para llegar a un acuerdo nuevamente con la Junta y el Estado y finalizar definitivamente el Palacio de Congresos, que permitiría dinamizar la actividad no solamente congresual, sino de todo tipo en la ciudad.

**Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Franco Astorgano, que dice lo siguiente:**

Yo emplazo al Sr. Sendino, ya que dice que hubo inacción por parte del anterior equipo de gobierno del Partido Popular, pues para más información, emplazo a contactar con D. Fernando Valdés, actual Secretario de Estado de Turismo y en aquella época era Subsecretario del Ministerio de Industria, él le puede corroborar que el grupo que estaba en el gobierno en el Ayuntamiento de León en aquella época, claro que se puso en contacto con él y llegamos a un acuerdo para que de una forma tripartita, Ayuntamiento, Ministerio de Industria y Junta de Castilla y León se llevara a cabo esta envolvente de la que hoy estamos hablando.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal procede a votar la propuesta transcrita anteriormente, que resultó APROBADA por UNANIMIDAD.

**9.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS PARA INSTAR AL GOBIERNO Y A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EL OFRECIMIENTO Y DESEO DE LA CIUDAD DE LEÓN DE ALOJAR LA SEDE NACIONAL DE LA AGENCIA ESPACIAL EUROPEA.** . Se da cuenta de la propuesta que presenta el grupo municipal Unión del Pueblo Leonés.

Antes de iniciar la lectura de la propuesta, pide la palabra el Portavoz del Grupo municipal Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino que dice lo siguiente:

Quisiéramos hacer un añadido, se ha presentado en el día de ayer una adenda a esta moción como consecuencia de las últimas noticias aparecidas desde la fecha en que hemos presentado esta moción y que quisiéramos añadir a la misma.

En el punto **CUARTO** de la moción, cuando se llega al apartado “León sería el marco adecuado para ubicar la sede de la Agencia Espacial Española, añadimos:

*“máxime cuando recientemente se ha conocido la futura ubicación en León de la sede central de la incubadora de proyectos aeroespaciales auspiciada por la Agencia Espacial Europea y el Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial”.*

Y en la petición final, en el apartado “PRIMERO, se añade al final del punto lo siguiente:

*“con el aval de la inmediata ubicación en nuestra ciudad de una sede central de la incubadora de proyectos aeroespaciales auspiciada por la Agencia Espacial Europea y el Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial”.*

A continuación interviene el Sr. Alcalde para decir que la propuesta que se va a debatir y votar a continuación es la que ha presentado el Grupo UPL con estas enmiendas y cuyo contenido, una vez introducidas las mismas , se transcribe a continuación:

**“PRIMERO.-** El pasado 1 de enero de 2022 fue publicado en el BOE el Real Decreto 1150/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Nacional 2021, y dentro del cual se regula la Agencia Espacial Española.

La Agencia representará internacionalmente a España en el sector espacial y servirá como intermediario entre los agentes públicos y privados y otros organismos espaciales, tales como la Agencia Espacial Europea (ESA) o la NASA.

**SEGUNDO.-** Para la seguridad de los espacios comunes globales, la línea de acción número 19 establece la creación de la Agencia Espacial Española, “con un componente dedicado a la Seguridad Nacional, para dirigir el esfuerzo en materia

espacial, coordinar de forma eficiente los distintos organismos nacionales con responsabilidades en el sector espacial y unificar la colaboración y coordinación internacional”.

**TERCERO.-** En el BOE se expone que la Agencia Espacial Española “contribuirá a ordenar las competencias y establecer una política nacional que sirva de guía, tanto al sector público como al privado. Así, se podrá maximizar el rendimiento de las inversiones, fomentar espacios de colaboración públicos y privados, facilitar el uso dual de las capacidades espaciales y potenciar el sector de la industria espacial nacional de forma clara y coherente”.

**CUARTO.-** La Universidad de León imparte el Grado de Ingeniería Aeroespacial formando profesionales altamente capacitados para ejercer su profesión en el campo de la Ingeniería Aeroespacial, de tal manera que la ciudad de León junto con la Universidad de León son un referente en la ingeniería aeroespacial a nivel nacional e internacional. Por ello, León sería el marco adecuado para ubicar la sede de la Agencia Espacial Española – ***máxime cuando recientemente se ha conocido la futura ubicación en León de la sede central de la incubadora de proyectos aeroespaciales auspiciada por la Agencia Espacial Europea y el Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial*** -, que unido a las importantes comunicaciones tanto terrestres como aéreas de León, la hacen atractiva para la ubicación de esta Agencia con proyección evidentemente internacional y que pondría a nuestra ciudad en el mapa mundial de las tecnologías aeroespaciales, al mismo tiempo que permitiría paliar de alguna manera el declive poblacional de toda la provincia por las sinergias que evidentemente ello conllevaría.

Por todo lo expuesto,

**El Grupo Municipal de UPL en el Ayuntamiento de León insta al Pleno a adoptar el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la Nación el ofrecimiento y el deseo de la ciudad de León de alojar la sede nacional de la Agencia Espacial Española ***con el aval de la inmediata ubicación en nuestra ciudad de una sede central de la incubadora de proyectos aeroespaciales auspiciada por la Agencia Espacial Europea y el Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial.***

**SEGUNDO.-** Al mismo tiempo inste a la Junta de C. y León que de modo inmediato realice las gestiones oportunas para que León sea la ciudad en la que el gobierno de la nación ubique la sede de la Agencia Espacial Española.”

**Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal de UPL, D. Eduardo López Sendino, que se expresa como sigue:**

Como consta en el propio texto de la moción, el pasado uno de enero de 2022 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1150/ 21 de 28 de diciembre por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Nacional 2021 y dentro de la cual se regula la Agencia Nacional Española.

Se expone en ese Boletín Oficial del Estado, que la Agencia Espacial Española contribuirá a ordenar las competencias y establecer una política nacional que sirva de guía tanto al sector público como al privado, así se podrá maximizar el rendimiento de las inversiones, fomentar espacios de colaboraciones públicos y privados y facilitar el

uso dual de las capacidades espaciales y potenciar el sector de la industria espacial nacional de forma clara y coherente, teniendo en cuenta que la Ciudad de León y concretamente en la Universidad de León se imparte el grado de Ingeniería Aeroespacial, formando profesionales altamente cualificados para ejercer su profesión en el campo de la ingeniería aeroespacial. La Ciudad de León se erige junto con la Universidad de León en un referente en la Ingeniería Aeroespacial a nivel nacional e internacional, por ello León debería ser el marco adecuado para ubicar la sede de la Agencia Espacial Española y como decíamos en la adenda añadida a esta moción, máxime cuando recientemente se ha conocido la futura ubicación en León de la sede central de la incubadora de proyectos aeroespaciales, auspiciada por la Agencia Espacial Europea y el Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial, de tal manera que esta moción, lo que pretende es precisamente llevar al Gobierno de la Nación, en virtud de esa publicación en el Boletín Oficial del Estado, que León es la sede adecuada para ubicar esta Agencia Espacial Española.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Antonio José Perez Blanco, que se expresa como sigue:**

Una vez más, traen ustedes aquí una moción procedente de esa máquina infernal, con un modelo de moción que va incorporando el listado de empresas e instituciones. Por supuesto, Ciudadanos se ha adherido a la moción y no creo que exista ningún leonés, ningún castellano que no firmara esta moción.

Es un poco como la carta de los Reyes Magos, en este caso el Estado, en que esperamos que obre la magia, pero en la vida real la magia es trabajo, habilidad y pensamiento, está muy bien pedir que vengan empresas e instituciones, pero el primer trabajo es crear las condiciones de entorno que hagan atractivo nuestro municipio, o mejor nuestra provincia, para que empresas e instituciones quieran asentarse aquí.

Un marco que comienza por crear estabilidad, y la permanente demanda de la autonomía leonesa no contribuye para nada a crear esa sensación de estabilidad entre los inversores, como por ejemplo lo ocurrido con los nacionalistas catalanes. Que nos vean como un lugar atractivo requiere estabilidad, requiere planteamientos valientes a largo plazo, consensuados entre todos, que atraigan población a nuestra ciudad, requiere colaborar con nuestro gran polo de innovación que ha de ser la Universidad, y a la que esta corporación en su conjunto, desde mi punto de vista, le ha dado la espalda.

Requiere un marco fiscal apetecible, requiere de una clase política que quiera facilitar la inversión, lo que no significa incentivar artificialmente proyectos mediante subvenciones. Fomentar este marco es también apretar al partido con el que gobiernan en el Ayuntamiento y en la Diputación para que fuercen en Madrid que proyectos como la fábrica de baterías de la moción anterior, no se vaya a otras regiones por recomendación del gobierno de España.

En todo esto que ustedes pueden proponer, una vez más, encontrarán su apoyo en Ciudadanos, y ahora por explicarlo de una forma un poco más jocosa y con el permiso de todos los asistentes, su actitud me recuerda mucho al chiste del creyente futbolero, que todos los viernes va a la iglesia a rezar, a pedirle a Dios que le tocara la quiniela, finalmente, después de muchos años de ir a pedir y a pedir y de callada escucha, Cristo se descuelga de la cruz, se le acerca al oído y le dice con toda la dulzura con la que le habla un padre a un hijo, que sí, que yo te ayudo hijo, pero ¡por favor, compra el boleto!.

**Seguidamente, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Concejal del grupo Popular, D. Jose Manuel Frade Nieto, que dice lo siguiente:**

Simplemente, es una cuestión para explicar al Sr. Sendino el tema de esos olvidos intencionados que tiene hacia quién promueve el proyecto, la incubadora aeroespacial la apoya CDTI, la Agencia Espacial Europea, pero quien la promueve es el ICE, el Instituto de Competitividad Empresarial, Junta de Castilla y León, que se ubica en el Parque Tecnológico de León, donde como usted sabe, yo soy el responsable y nos hemos callado demasiadas cosas porque parece molestar a veces que se instalen cosas en León, porque igual quitamos ese mensaje victimista.

Segundo, a estas iniciativas se presentaron varias Comunidades Autónomas, entre ellas nosotros, y el proyecto se apoyó por la Junta de Castilla y León y se va a ubicar en el Parque Tecnológico de León, en contra de lo que algunos intentaron, malintencionadamente dirigir hacia otros lugares y nunca se puso en duda, nunca, que se iba a ubicar en el Parque Tecnológico de León, sobre todo ¿sabe por qué? porque en ese proyecto participé yo, por lo tanto, sobra decirle nada más.

Y por favor, esos olvidos que intencionadamente tenemos, tenemos que intentar corregirlos de vez en cuando.

**Abierto un segundo turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal UPL, el Sr. López Sendino, que se expresa como sigue:**

Empezando por el Sr. Frade, efectivamente no es ningún olvido, simplemente que el texto de la moción se refiere a otra cosa diferente, con el añadido que hemos hecho en este acto. No es ningún olvido.

Pero sí quiero recordarle Sr. Frade, que a pesar de que efectivamente la sede de esa incubadora sea el Parque Tecnológico de León, también se hace mención por la Junta, que ellos sin perjuicio, de aquellos proyectos que puedan realizarse en el Parque Tecnológico de Boecillo, es decir, que cuando lo que se trae a León se comparte, lo que se lleva a Valladolid queda en Valladolid. Esa es la realidad de lo que hace habitualmente la Junta, es decir que no pretenda engañar a los leoneses y no pretenda engañarnos a quienes estamos en este Pleno.

Y qué decir del Partido Ciudadanos, aquí no estamos para chistes, aquí estamos para trabajar e intentar atraer inversiones, intentar atraer ubicaciones de centros especializados y para tratar de sacar a León de la situación en la que se encuentra, cosa que ustedes no han hecho y algún día tendrán ustedes que explicar a los leoneses que han hecho y que han traído para León en los dos años y pico que han estado gobernando y calentando sillones en la Junta. Que ustedes prometieron eliminar chiringuitos cuando llegaron, que eran los “guays del Paraguay”, como se suele decir, y resulta que no suprimieron ni uno solo de los chiringuitos, sino que, es más, ocuparon sillones. Ustedes deberían de dedicarse a trabajar por León y no a criticar aquello que lo que pretende es traer riqueza para León, que falta nos hace.

**Seguidamente, Interviene el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:**

Yo creo que es evidente que todos los leoneses estaríamos encantados de que esta sede se ubicara aquí en León, en la provincia de León, evidentemente, y por tanto



es con lo que me quedo, que vamos a sumar entre todos los esfuerzos para intentar hacer posible un reto que evidentemente no será sencillo, porque siempre hay muchos competidores, pero que tenemos una base importante que es ese proyecto inicial, que realmente el proyecto es de la Universidad, lo que pasa es que hay que tramitarlo a través de la Comunidad Autónoma, pero el proyecto realmente sale de la Universidad, universidad por otro lado, con la que yo, según las palabras de la propia Universidad, hacía muchos años que no había una colaboración y una lealtad tan grande entre ambas instituciones, así que vamos a intentar sumar entre todos y a ver si existe la posibilidad de que un reto tan importante como este pudiera recalcar en León.

**Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal procede a votar la propuesta transcrita anteriormente, que resultó APROBADA por UNANIMIDAD, con las enmiendas introducidas por el Portavoz del Grupo municipal Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino.**

**10.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.** Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el 27 de diciembre de 2021 hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Abierto el turno de ruegos y preguntas se producen las siguientes intervenciones:

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala del Grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Franco, que dice lo siguiente:**

Ruego que se reúna la Comisión de Gestión de la EDUSI con la periodicidad contemplada en el punto 2 del orden del acta del día de la primera convocatoria de 17 de febrero de 2020, decía literalmente, se acuerda que este órgano celebrará sesión ordinaria una vez al mes, preferentemente los miércoles de la primera semana del mes, a las 9:00 horas trasladándose si es festivo a la día siguiente hábil, y añadía, se exceptúa el mes de agosto, pues a día de hoy y haciendo un recuento se ha reunido cuatro veces, la última el 14 de septiembre del año pasado, es decir me faltan 18 convocatorias de momento.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala del Grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. Marta Mejías López, que se expresa como sigue:**

Por cuestión de orden hubiera preferido intervenir en el punto correspondiente, pero no obstante quiero formular un ruego, hoy hemos sido testigos en el punto número 6 de este Pleno de una chapuza más del equipo de gobierno, rogamos, pedimos seriedad en las propuestas que se traen a este Pleno y primero de todo que sepan ustedes mismos lo que traen y donde están, no se enteran con los informes en español como para enterarse si estuvieran en leonés.

**Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala del Grupo municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup>. Elena Lafuente Sánchez, que se expresa como sigue:**

**Rogamos** el diseño y puesta en marcha de una campaña local de prevención del suicidio. Estamos ante una problemática que como sabemos todos no ha hecho más que aumentar en los últimos años hasta el punto que a día de hoy el suicidio es la primera causa de muerte no natural entre los españoles, especial atención merecen nuestros jóvenes, grupo en el que se ha convertido en la primera causa de muerte, por lo que consideramos que sería de especial importancia e implicación del área de juventud de nuestro Ayuntamiento desde el que podemos colaborar sin duda en visibilizar, concienciar y mejorar el bienestar de nuestros ciudadanos.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala del Grupo municipal UPL, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Fernández Gonzalez, que se expresa como sigue:**

Yo quería hacer varias **preguntas** referidas al campo de fútbol de La Granja:

- ¿A que es debido el retraso en la finalización de este campo de fútbol de hierba artificial?
- Una vez que hubo que volver a licitar la obra, ¿se ha comprobado que todas las especificaciones del proyecto inicial se vayan a realizar?
- Este proyecto debería de haber estado terminado en agosto de 2021, ¿tienen una fecha concreta para su terminación?

**No habiendo más ruegos ni preguntas el Sr. Alcalde- Presidente da paso a responder a las preguntas realizadas en el Pleno anterior:**

**A las preguntas realizadas por el Sr. Lopez Sendino, da respuesta el Concejal de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, D. Vicente Canuria Atienza:**

**Las preguntas** relacionadas con la apertura de las piscinas Saez de Miera eran las siguientes:

- **Pregunta:** *¿Quién autorizó la apertura de las piscinas municipales de Saez de Miera el 19 de diciembre para la utilización del servicio de cafetería de las piscinas?*

**Respuesta:** El titular de la explotación solicitó y comunicó las actuaciones descritas con antelación a los Técnicos municipales encargados de la instalación y del contrato, en todo momento estuvieron presentes el encargado y los trabajadores municipales adscritos a esas instalaciones y al pabellón de los deportes y precintados los accesos a cualquier lugar que no fuera la dependencia apuntada.

- **Pregunta:** *¿Tenía la oportuna licencia de apertura y comunicación de la misma a este Ayuntamiento?*

**Respuesta:** El local cuenta con todas las licencias, permisos y seguros precisos de acuerdo a su contrato, un contrato de 4 años que finaliza precisamente en el año 2022.

- **Pregunta:** *¿Se ha abierto o se va a aperturar un expediente informativo y posterior sancionador a quien resulte responsable de esta situación?*

**Respuesta:** Sí, se ha abierto expediente de información reservada y a resultas de lo que salga se decidirá lo que corresponda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las diez horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.